ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la SECRETARIA DE SALUD, se reunieron la Directora de Salud Pública CLAUDIA YESENIA MAHECHA PEÑA, y **JUANITA CORRAL CASTILLO,** representante legal **del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA (CONTRATISTA)** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 10 de 2025

Contratista	**HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
Nit./ CC	832.010.436-9
Contrato No	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 10-2025**
Naturaleza de Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD RLCPD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.
Valor Inicial del contrato	**TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 31.600.000) MCTE A MONTO AGOTABLE, distribuidos así:** • **VIGENCIA 2025: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 10.600.000)** • **VIGENCIA 2026: VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000) Acuerdo 009 de Julio 29 de 2025, Vigencia Futura.**
Forma de Pago	Pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: Se realizarán Pagos parciales acorde a los certificados generados, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales se hace referencia se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

	De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado
Fecha de Suscripción	16/09/2025
Fecha de Iniciación	17/09/2025
Fecha de Terminación	16/07/2026

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	16/09/2025	2025003021	$10.600.000
VIGENCIA FUTURA	29/07/2025	ACUERDO 009-2025	$21.000.000
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A

De conformidad con lo enunciado, las partes acuerdan iniciar el Contrato Interadministrativo 10 de 2025, a partir del día 17 del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

CLAUDIA YESENIA MAHECHA PEÑA
DIRECTORA DE SALUD PUBLICA
SUPERVISORA

JUANITA CORRAL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Elaboro: Diana Hamra – Profesional Universitario